

**Gobierno Regional del Callao****Resolución Ejecutiva Regional N° 333**

Callao, 01 DIC. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:****VISTOS:**

El Decreto Supremo N°274-2022-EF, publicado el 26 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N°006782-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°006754-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 29 de noviembre de 2022; el Informe N°001539-2022-GRC/GAJ, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°274-2022-EF, expresa: "Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, respectivamente";

Que, el tercer considerando del dispositivo en alusión, manifiesta: "Que, mediante el Oficio N°00637-2022-MINEDU/ DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 225 Fecha: 01 DIC. 2022



profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N°29944 y la Ley N°30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N°30328 y la Ley N°30493, respectivamente, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N°01516-2022- MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N°00774-2022-MINEDU/ SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N°01914-2022-MINEDU/SPE-OPEP UPP con información complementaria”;



Que, el quinto considerando del dispositivo en alusión, manifiesta: “Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 022 363,00 (ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes”;

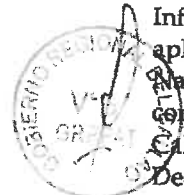
Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°274-2022-EF, dispone: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 022 363,00 (ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación (...)”;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°274-2022-EF Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo I “Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados”, en el Anexo II “Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados”, en el Anexo III “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados” y en el Anexo IV “Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados”, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)). En el cual se encuentran considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/291 550,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°006782-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de noviembre de 2022, expresa: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°274-2022-EF, por el monto total de S/291 550,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios”;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto Supremo N°274-2022-EF, los recursos de la transferencia de partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del dispositivo legal en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°274-2022-EF, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°274-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total S/291 550,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo a los Anexos N°01, N°02 y N°03 "Transferencia para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", "Transferencia para financiar el pago del subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratado" y "Transferencia para financiar el pago de la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", respectivamente, que forma parte de la presente resolución.

**RESUMEN**

	Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
SECTOR	: EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 219 550,00
2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	S/ 72 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 291 550,00</b>

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente nota para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en el anexo del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRINI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 235 .... Fecha: 01 DIC. 2022

**ANEXO II**

**TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DEL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN  
NOMBRADOS Y CONTRATADO**

En Soles

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Presiones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	12,000.00	15,000.00	45,000.00	72,000.00
300. EDUCACION CALLAO	9,000.00	6,000.00	18,000.00	33,000.00
302. EDUCACION VENTANILLA	3,000.00	9,000.00	27,000.00	39,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 235..... Fecha: 01 DIC. 2022



**ANEXO I**

**TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				
5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				
<b>464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	<b>21,764.00</b>	<b>40,578.00</b>	<b>51,097.00</b>	<b>113,439.00</b>
300. EDUCACION CALLAO	16,263.00	25,375.00	21,424.00	63,062.00
302. EDUCACION VENTANILLA	5,501.00	15,203.00	29,673.00	50,377.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 035 Fecha: 01 DIC. 2022



**ANEXO III**

TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS  
En Soles

Fuente de Financiamiento  
Generifica de Gasto

Recursos Ordinarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	0103: EDUCACION INICIAL	0105: EDUCACION SECUNDARIA		
	17,066.00	83,039.00	6,006.00	106,111.00
	17,066.00	72,061.00		89,127.00
300. EDUCACION CALLAO		10,978.00	6,006.00	16,984.00
302. EDUCACION VENTANILLA				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2.35 Fecha: 01 DIC. 2022



